

REGLAMENTO PARA REGULACIÓN DEL PROGRAMA DE AMNISTÍA CONFORME SE ESTABLECE EN EL REGLAMENTO GENERAL DE SOCIO DEL C.R.T.C.

La Junta Directiva del Costa Rica Tennis Club:

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del C.R.T.C., en sesión ordinaria N° 04-21 del 15 de marzo de 2021, tomó el acuerdo **2021-04-005**, que modifica en lo conducente al Programa de Amnistía del Reglamento General de Socio del C.R.T.C.

- Que el acuerdo indica que: *todos aquellos ex socios accionistas tienen derecho a recuperar su acción en las siguientes condiciones:* Podrá aplicar a este programa el ex socio que, por razones financieras, endosó, vendió o le remataron su acción desde un periodo comprendido entre el 1 de enero del 2019 al 28 de febrero del 2021

1) Aquellos ex socios accionistas -persona física o jurídica- que en los últimos 24 meses se fueron por motivos económicos -endosaron o les remataron la acción-, con saldo menor a 500 mil colones, pueden volver a recibir una acción por parte del club, con la condición de que solo van a pagar el 50% de la cuota de ingreso vigente, actualmente de \$1.000.

2) Aquellos ex socios accionistas -persona física o jurídica- que en los últimos 24 meses se fueron por motivos económicos -endosaron o les remataron la acción-, con saldo mayor a 500 mil colones, pueden volver a recibir una acción por parte del club, con dos condiciones: pagar el 50% de la cuota de ingreso vigente, actualmente de \$1.000 y cancelar la diferencia por encima de los 500 mil colones (que representa el valor nominal de la acción).

3) Aquellos exsocios, exceptuando a los que aplican los incisos (1) (2) y (3) anteriores, que al momento del endoso o remate (que tiene que haber ocurrido antes del 01 de enero del 2019) tenían al menos 10 años de antigüedad como socios del Club, podrán recuperar una acción pagando únicamente el 50% de la cuota de ingreso vigente a la fecha.

4) Aquellos exsocios cuyas acciones fueron endosadas o rematadas antes del 1 de enero de 2019, a los que no apliquen los incisos (1) (2) y (3) anteriores y que, al momento del endoso o remate, tenían al menos 10 años de antigüedad como socios del Club, podrán recuperar una acción pagando el 50% de la cuota de ingreso, más cualquier excedente por encima de los ₡500.000 que hubiera quedado pendiente en el momento del endoso o remate.

- Estos ex socios deben realizar la petición formal vía carta o correo electrónico indicando su nombre completo, número de cédula de identidad, número de acción y carnet previo a su salida; solicitando en primera instancia su Estado de cuenta al área de Cuentas por Cobrar, donde se indique la fecha en que se endosó, remató o vendió la acción.
- Realizar el trámite con el Departamento de Servicio al Socio y completar en sutotalidad los requisitos del expediente, el cual se revisará en Comisión de Servicios al Socio y posteriormente se llevará a Junta Directiva para su respectivo acuerdo. Para consultas y/o trámites, se recibirá con cita previa.
- Que la aplicación de dicho acuerdo implicará acciones y procedimientos a seguir, tanto por parte de la Administración del Club como de los ex socios que deseen acogerse a los nuevos derechos.

RESUELVE:

Se emite el presente reglamento para regular la aplicación del Programa de Amnistía del Reglamento General del Socio del C.R.T.C.

CAPÍTULO 1: DE LOS BENEFICIOS

ARTÍCULO 1: El nuevo socio accionista tendrá el beneficio de poder inscribir bajo su acción al núcleo familiar en el que se incluye cónyuge o pareja en unión libre, hijos menores de 25 años, padres y suegros sin uso de instalaciones. (Para uso de instalaciones rige el Reglamento Padres de Socios).

CAPÍTULO 2: DE LOS REQUISITOS PARA INGRESAR COMO SOCIO ACCIONISTA

ARTÍCULO 2:

1. Carta por escrito solicitando el reingreso como socio accionista
2. Formulario de Estado de cuenta del ex socio (Formulario adjunto- solicitado a Cuentas por Cobrar).
3. Recibo del pago realizado del excedente sobre el valor nominal de la acción o copia de la letra de cambio firmada.
4. Solicitud de ingreso (Formulario adjunto).
5. Copia de cédula de identidad del nuevo socio accionista, cónyuge e hijos menores de 25 años.
6. Certificación de matrimonio y/o declaración jurada de unión libre emitida por un Notario Público protocolizada donde se consigne: Que la relación es pública, notoria y estable por más de tres años, que conviven bajo un mismo techo y que

- ambos poseen actitudes legales para contraer matrimonio (soltero (a), viudo (a) o divorciado (a). Ambos documentos con un máximo de un mes de emitidos.
7. Constancia de nacimiento de hijos menores de 25 años.
 8. Constancia de salario del nuevo socio accionista u orden patronal; en caso de trabajar en lo propio, se debe presentar certificación de ingresos, por parte de un Contador Público Autorizado (C.P.A).
 9. Boleta de cargo automático firmada y copia de la tarjeta para el pago de las obligaciones que contraiga con el club.
 10. En caso de que el socio sea una Sociedad Anónima, se deberán cumplir los mismos requisitos, así como una personería jurídica, copia del acta de acuerdos de socios que lo acrediten como Beneficiario de la acción y representante legal ante el Club.

CAPÍTULO 3: DEL PROCESO DE ADMISIÓN

ARTÍCULO 3: El proceso de admisión del nuevo socio accionista será el siguiente:

- a) Ex Socio solicita al Departamento de Cuentas por Cobrar, Estado de Cuenta indicando la fecha y monto por el cuál endosó, remató o vendió la acción
- b) Ex Socio presenta documentación completa según Capítulo 2 de este reglamento al Departamento de Servicio al Socio el cual verifica y valida la información.
- c) Departamento de Servicio al Socio presenta el expediente ante la Gerencia General quien aprueba/rechaza.
- d) Si es aprobado por Gerencia General, se presenta expediente a Comité de Admisiones de la Junta Directiva el cual aprueba/rechaza.
- e) Comité de Admisiones presenta expedientes aprobados a pleno de la Junta Directiva que es en definitiva la que aprueba/rechaza la solicitud. De aprobarla, lo hace mediante acuerdo firme que conste en actas.
- f) Secretaria de Junta Directiva notifica admisiones al Departamento de Servicio al Socio.
- g) Departamento de Servicio al Socio notifica al Socio accionista ó beneficiario de una Sociedad Anónima, que ha sido aceptada la solicitud, y otorga cita para proceso de admisión y entrega de documentación de interés para el nuevo socio. Simultáneamente, notifica al Departamento Financiero y entrega copia de información bancaria para apertura de la cuenta del socio accionista con el Club.
- h) El socio accionista procede a pagar la cuota de ingreso y/o excedentes, según corresponda.

CAPÍTULO 4: DE LOS ASPECTOS FINANCIEROS

ARTÍCULO 4: Se faculta al Gerente Financiero de negociar el financiamiento del 50% de la cuota de ingreso y el saldo adeudado, sea persona física o jurídica, por un periodo máximo de 3 meses.

ARTÍCULO 5: El pago de la cuota de ingreso deberá realizarse posterior a la aprobación del trámite de Junta Directiva.

ARTÍCULO 6: El pago de la cuota mensual entrará a regir a partir de la emisión del carnet.

CAPÍTULO 5: DE LAS RESTRICCIONES DEL PROGRAMA

ARTÍCULO 7: Un ex socio solamente puede aplicar a este Programa una única vez, con la acción respectiva.

ARTÍCULO 8: No podrán disfrutar de este beneficio los socios meritorios, honorarios, de oro, ni personas que adquirieron una membresía. Así como los beneficiarios según el Reglamento de Socio Beneficiario.

ARTÍCULO 9: No podrán disfrutar de este beneficio, las personas que han sido expulsadas del Club, o que lo dejaron producto de una sanción disciplinaria, no podrán formar parte beneficiaria de ningún accionista.

ARTÍCULO 10: Podrá aplicar a este programa el exsocio que por razones financieras endosó o se le remató su acción en el período comprendido entre el 1 de enero de 2019 y el 28 de febrero de 2021, y aquel que, habiendo tenido más de 10 años continuos de antigüedad como socio del club, endosó o se le remató su acción antes del 1 de enero de 2019.

ARTÍCULO 11: El exsocio que haya sido notificado sobre la aprobación de su beneficio de recuperar su acción, tendrá un plazo de 30 días naturales para pagar la cuota de ingreso correspondiente según el programa y cancelar la diferencia por encima de los 500 mil colones (que representa el valor nominal de la acción) en caso de haber dejado deudas con el Club. De lo contrario, su beneficio quedará anulado para futuros trámites

ARTÍCULO 12: Todo aspecto derivado del Programa Amnistía que no haya sido contemplado en el presente reglamento, será resuelto a la luz del Reglamento General de Socio y de los Estatutos del Costa Rica Tennis Club o en última instancia, por la Junta Directiva

Rige a partir de su publicación por los medios oficiales del Costa Rica Tennis Club. Versión 1, aprobada en sesión ordinaria de Junta Directiva N°4 del 15 de marzo del 2021.

Este reglamento fue modificado por medio del acuerdo 2021-18-002 de la sesión 18 del día 23 de agosto del 2021.

Se realiza modificación del Reglamento por acuerdo 2021-26-012 de la sesión 26 del día 20 de diciembre 2021.

Se realiza modificación del Reglamento por acuerdo 2022-10-009 de la sesión 10 del día 23 de mayo 2022-

TRANSITORIO: Los beneficios que establece este reglamento tienen una vigencia indefinida, se derogará mediante acuerdo en sesión ordinaria o extraordinaria de Junta Directiva.

ESTADO DE CUENTA DEL EX SOCIO

ACCION N° _____ CARNET N° _____ FECHA: _____

PROPIETARIO/A _____

TIPO DE CÉDULA: NACIONAL EXTRANJERO JURIDICA

NÚMERO _____.

REPRESENTANTE LEGAL _____ . (Adjuntar personería jurídica).

En este acto solicito a Costa Rica Tennis Club, el Estado de cuenta de la acción citada, así como la fecha _____ en que se endosó, remató ó traspasó la acción (venta a un tercero), lo anterior, con el objeto de gestionar la reactivación de la misma. Indique nombre de a quién le traspasó o vendió la acción:

FRIMA: _____

**DE USO EXCLUSIVO DE C..R.T.C
(NO RELLENAR)**

ADEUDA LO SIGUIENTE:

PAGARE ₡ _____ N° _____ FECHA DE VENCIMIENTO: _____

CUOTAS ₡ _____ DESDE: _____ HASTA: _____

VALES ₡ _____ DESDE: _____ HASTA: _____

OTROS ₡ _____ DESDE: _____ HASTA: _____

TOTAL ₡ _____

ESTADO DEL SOCIO: ACTIVO INACTIVO OTRO: _____

OBSERVACIONES:

SELLO:

SOLICITUD DE INGRESO PARA SOCIO ACCIONISTA

Carnet N°. | _ | _ | _ | _ | _ |

Acción N°. | _ | _ | _ | _ | _ |

Fecha: _____

Señores Junta Directiva:

Por este medio, les solicito la inscripción como Socio Accionista del C.R.T.C.

Nombre de Socio Accionista: _____,

Cédula de identidad o jurídica: _____, Sexo: F M ,

Mayor, Estado Civil: _____ Nacionalidad: _____

Edad: _____ Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____

Dirección Exacta Domicilio: _____

Provincia: _____ Cantón: _____ Distrito: _____ Barrio: _____

Teléfono: _____ Celular: _____

E-mail: _____

Profesión/ocupación _____ () Asalariado () Empresario () Trabajador independiente () Pensionado

Nombre de la empresa en que labora: _____

Actividad de le empresa: _____ Teléfono: _____

Dirección: _____

Puesto que desempeña: _____ Ingreso mensual promedio: ₡ _____

Cónyuge: _____ Cédula N°: _____

Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____ Teléfono: _____

E-mail: _____ Profesión/ocupación: _____

() Asalariado () Empresario () Trabajador independiente () Pensionado

Nombre de la empresa en que labora:

Nombre, edad y fecha de nacimiento de los hijos: **Se incluyen dentro de la acción hijos menores de 25 años:**

1. _____
2. _____
3. _____
4. _____

Madre: _____ Cédula N°: _____ Teléfono: _____

Padre: _____ Cédula N°: _____ Teléfono: _____

Suegra: _____ Cédula N°: _____ Teléfono: _____

Suegro: _____ Cédula N°: _____ Teléfono: _____

Indique si algo de ellos utilizará las instalaciones deportivas del Club, según Reglamento Padres de socio:

¿Ha sido Usted anteriormente Socio del C.R.T.C.? SI (___) NO (___) Especifique razón de salida:

Es miembro de otro Club: SI (___) NO (___) Nombre: _____

¿Han sido Usted, su esposa (o), o hijos sancionado o expulsado de otro Club: SI (___) NO (___), de Cuál _____ Especifique: _____

Declaro bajo juramento que la información suministrada es verdadera y puede ser confirmada por el Costa Rica Tennis Club, S.A., caso contrario, la Junta Directiva me puede sancionar hasta con la pena de expulsión y revertir en cualquier momento la inscripción como socio accionista del CRTC.

FIRMA DEL SOLICITANTE: _____

BOLETA DE CARGO AUTOMATICO

Fecha: _____ de 2021. Yo: _____, portador de la cédula o pasaporte N° _____, carné de socio N° _____, me doy por enterado (a) de que a partir del mes de _____ debo cancelar la cuota de mantenimiento. Dicho pago lo haré de la siguiente manera:

ANUAL
 MENSUAL

Tarjeta de crédito
 Tarjeta de débito

Efectivo o cheque en caja CRTC
 Transferencia Bancaria:

(Confirmar su pago al correo: cuentasporcobrar@crtennis.com)

Costa Rica Tennis Club S.A. / Cédula Jurídica 3-101-011040		
BANCO	N° CUENTA CORRIENTE	N° IBAN
BAC SAN JOSE	900415068 (¢)	CR09010200009004150684 (¢)
BANCO COSTA RICA	001-000-4281-1 (¢)	CR52015201001000428114 (¢)
BANCO COSTA RICA (Swift BCRICRSJ)	001-25728-1 (\$)	CR02015201001002572811 (\$)
BANCO NACIONAL	100-01-000-0027658-4	CR48015100010010276587 (¢)

FIRMA DEL SOCIO

RECIBIDO

Fecha: _____
 Yo: _____, cédula ó pasaporte# _____
 _____, autorizo al Costa Rica Tennis Club, cargar a mi tarjeta de crédito o débito número: _____ cuyo vencimiento es la cuota mensual de mantenimiento y otros (Consumo) del socio CARNET # _____

Empresa donde trabajo: _____
 Tel. Oficina: _____ Celular: _____
 Tel. Habitación: _____ Apartado Postal: _____
 E-mail: _____

Tipo de tarjeta: VISA MASTER CARD AMERICAN EXP.
 OTRA _____
 Firma del Socio _____